



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Juan Florio n° 3511, de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias asociadas a la Defensoría General (Área Control de Gestión y Secretaría General de Ejecución), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 308 la locadora presenta una primera propuesta económica a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 310/312 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación contractual.

Que a fs. 313/316 luce una primera pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 317/319 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 320 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la resolución Normativa de ARBA n° 50/2011.

Que a fs. 322 la locadora realiza una rebaja a su propuesta económica, atento haberse notificado la pericia mencionada ut supra, y realiza ciertas observaciones a la misma.

Que a fs. 332/333 obra nueva pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, atento haber presentado la propietaria a fs. 322 una observación a la misma.

Que a fs. 336 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la propietaria no registra anotaciones.

Que a fs. 341/342 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la resolución PG N° 983/16 y en el art. 4 del Anexo I de la resolución N° 306/17.

Que a fs. 350 interviene el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, atento a lo solicitado por Auditoría Contable a fs. 341/342, informando que la modificación de la escalera cuya altura de paso podría conllevar un riesgo para el personal, implica una reforma estructural en el inmueble y debe ser proyectada por un profesional designado por el propietario, a quien, de acuerdo a la nota de fs. 354 se le reintegrará el inmueble una vez realizada la mudanza de las oficinas, al inmueble de calle Juan Domingo Perón n° 3068 de la localidad de San Justo. Asimismo, acompaña especificaciones respecto a la provisión de señalética.

Que a fs. 353 obra requerimiento al delegado del departamento judicial de La Matanza para contratar la provisión de señalética a fin de evitar futuros accidentes que pudiere ocasionar la altura de paso de la escalera, conforme a las especificaciones técnicas realizadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura a fs. 350.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por decreto N° 1300/16 y resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General.

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora Susana Antonia Barranta, D.N.I. 14.498.611, CUIT 27-14498611-9 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en calle Juan Florio n° 3511, de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 132.627** del partido de La Matanza (070), siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 18-b, Parcela 1-b. Partida**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Inmobiliaria 070-270552, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-), con vigencia a partir del registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 337/338 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

